



Resolución de Secretaría General N° 001-2014-SENACE/SG

Lima, 27 de junio de 2014

VISTOS: El Informe N° 56-2014-SENACE-SEG-OGA-LOG, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Logística, el Memorando N° 126-2014-SENACE-SEG-OGA, emitido por la Jefa de la Oficina General de Administración y el Informe N° 007-2014-SENACE/OAJ, emitido por la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la **Ley**), y en el Artículo 8° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el **Reglamento**), es función de cada entidad elaborar su respectivo Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular del Pliego o la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad;

Que, conforme al Artículo 9° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado por razones de asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales: i) cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o ii) el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el Numeral 6.3 del Acápite VI "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE (en adelante, la **Directiva**) —emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado— establece que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones resultan aplicables las normas que rigen para su aprobación en lo referido a su elaboración y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2014-SENACE/JS del 27 de marzo de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, correspondiente al año 2014, con un total de 32 procesos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2014-SENACE/J del 29 de mayo de 2014, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE para el Año Fiscal 2014, a través de la cual se dispuso la inclusión de tres (3) procesos de selección y la exclusión de dos (2) procesos de selección;

Que, mediante Informe N° 56-2014-SENACE-SEG-OGA-LOG la Jefa (e) de la Unidad de Logística propone la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE para el Año Fiscal 2014, solicitando que se excluya un (1) proceso de selección: (i) la Adjudicación de Menor Cuantía denominada "Servicio de Telefonía Móvil"; y, que se incluyan dos (2) procesos de selección: i) la Adjudicación Directa Selectiva denominada "Servicio de

Telefonía Móvil"; y, ii) la Adjudicación Directa Selectiva denominada "Adquisición de computadoras personales por Convenio Marco";

Que, en el referido informe se argumenta que la solicitud de exclusión e inclusión de los procesos de selección relacionados al "Servicio de Telefonía Móvil" se debe a la determinación del monto del valor referencial del mencionado servicio; asimismo, con relación a la solicitud de inclusión de la Adjudicación Directa Selectiva denominada "Adquisición de computadoras personales por Convenio Marco" se señala que se trata de un proceso de selección no programado en el Plan Anual de Contrataciones del SENACE, por tratarse de un requerimiento posterior a su aprobación;

Que, conforme a lo señalado por la Jefa (e) de la Unidad de Logística los procesos de selección a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del SENACE para el Año Fiscal 2014 cuentan con la disponibilidad presupuestaria y la respectiva previsión de certificación presupuestaria para el Año Fiscal 2015, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de los Memorandos N° 100-2014-SENACE/SEG/OPP y N° 114-2014-SENACE/SEG/OPP;

Que, la inclusión de los procesos en el Plan Anual de Contrataciones del SENACE para el Año Fiscal 2014 se justifica técnicamente en el sustento señalado en el Informe N° 56-2014-SENACE-SEG-OGA-LOG y el Memorando N° 126-2014-SENACE-SEG-OGA;

Que, luego de la evaluación correspondiente, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE para el Año Fiscal 2014 resulta jurídicamente viable y se encuentra acorde a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como en la Directiva;

Que, según el Numeral 6.2 de la Directiva, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada —en cualquier caso— mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-2014-SENACE/J del 22 de mayo de 2014, la Titular de la Entidad delegó en la Secretario General la facultad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefa (e) de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 7.3 del Artículo 7° de la Ley N° 29968 - Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE del ejercicio fiscal 2014, con la **EXCLUSIÓN** e **INCLUSIÓN** de los procesos de selección que se detallan en el Anexo 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Encargar a la Jefa (e) de la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución y Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el portal institucional (www.senace.gob.pe), en el plazo que señala la Ley.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN TEODORO FALCONI GALVEZ
Secretario General del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

Para generar el archivo DBF para el SEACE Presione CTRL + H para obtener puede
 Para generar el archivo DBF para el SEACE Presione CTRL + H para obtener puede

N.º ITEM	ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º DE SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NÚMERO DE ENTIDAD CONVOCANTE DE LA OBRERA	ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION PROV. DIST.	OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO
36	1 - SI	0 - NO	3 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	2 - SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL SERVICIOS	187 - SERVICIO	1	77,831.00	Soles	00	7 - Julio	0 - Por la Entidad	0 - Procedimie mo Clasico		OEC	15 01 01		0 - SI
37	1 - SI	0 - NO	3 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	1 - BIENES PERSONALES POR CONVENIO MARCO	ADQUISICION DE COMPRAADORAS PERSONALES POR CONVENIO MARCO	4321156300070435	UNIDAD	10	41,688.00	1 - Soles	00	7 - Julio	0 - Por la Entidad	OEC	15 01 01		0 - SI

